



M^a TERESA LOSADA FERNÁNDEZ
Notario
Calle Constitución, 4
28600 NAVALCARNERO (Madrid)
TIF: 91 810 12 73

Estimado/a señor/a:

Por la presente pongo en su conocimiento que en mi Notaría se ha instado un Acta de tramitación de Expediente de Dominio para reanudación de tracto interrumpido, lo que se le comunica en su condición de posible interesado en el procedimiento como colindante de la finca que se dirá, para que en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente pueda comparecer en esta Notaría y alegar lo que a su derecho convenga.

Alternativamente podrá comparecer en la Notaría de su conveniencia y otorgar, a su costa, un Acta de Manifestaciones que contenga las alegaciones que usted quiera hacer, con el ruego de que solicite del Notario autorizante de dicha acta la remisión telemática de la misma a esta Notaría, siempre dentro del plazo citado.

Los datos de la mencionada acta se contienen en el Edicto que se publicará en el BOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"María Teresa Losada Fernández, Notario de Navalcarnero, con despacho profesional en calle Constitución número 4, hace saber:

I.- Objeto del edicto:

Que en mi Notaría se ha iniciado Acta de tramitación de Expediente de Dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Hipotecaria, de la que resulta lo siguiente:

Promotores del acta:

Doña María Cruz Ribagorda Mejías y Doña Lucía Ribagorda Mejías

Finca objeto del acta:

Urbana: Casa en la calle Felipe IV, actualmente número 7, que ha sido gobernada con anterioridad con los números 15 moderno, 17 y 23.

Linderos: Según el título, linda, a la derecha con casa de herederos de Juan Bautista Cortes, después los de Eulogio Colomo; a la izquierda con la de Ángel Calvo, antes Polonia Rodríguez; y espalda las de herederos de Don Miguel Peña y Don Manuel Monleón.

Hoy, según catastro, linda, al frente, con calle de su situación; a la derecha, con calle Felipe IV, número 5 cuyo titular catastral es Don Florentino Arribas

Rodriguez y con calle Felipe IV, número 3 cuyo titular catastral es Don Inocencio Correas Cardeña; a la izquierda, con calle Felipe IV, número 11 cuyo titular catastral es Doña María-Cruz Ribagorda Mejías, y fondo, con calle Jacinto González, número 24 cuyo titular catastral es Comunidad de propietarios y con calle Escorial, número 9 cuyo titular catastral es Comunidad de propietarios.

Superficie: Ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Datos registrales: Se hace constar que en el Registro de la Propiedad consta el **pleno dominio de la finca registral descrita a favor de Doña Tomasa Colomo García**, en cuanto a una participación indivisa de una quinta parte, con carácter privativo según inscripción 4^a **de fecha veinticinco de septiembre del mil novecientos veinte por título de agrupación autorizada por el Notario de Navalcarnero Don Manuel María de Ondarza el día veintiséis de agosto de mil novecientos veinte**; de **Doña Lucía Ribagorda Mejías**, en cuanto a una participación indivisa de dos quintas partes, con carácter privativo según inscripción 11^a **de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós por título de herencia autorizada por mí el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno con el número dos mil doscientos veintidós de orden de protocolo**; y de **Doña María Cruz Ribagorda Mejías**, en cuanto a una participación indivisa de dos quintas partes, con carácter privativo según inscripción 11^a **de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós por título de herencia autorizada por mí el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno con el número dos mil doscientos veintidós de orden de protocolo**, según consta en certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, número 1 donde se refleja la identidad entre la finca catastral descrita y la registral.

La finca 5.269 de Navalcarnero aparece descrita en el folio abierto a la finca como:

- **Urbana:** Casa en la calle Felipe IV, actualmente número 7, que ha sido gobernada con anterioridad con los números 15 moderno, 17 y 23, que linda a la derecha con casa de herederos de Juan Bautista Cortes, después los de Eulogio Colomo, a la izquierda con la de Ángel Calvo, antes Polonia Rodríguez, y espalda las de herederos de Don Miguel Peña y Don Manuel Monleón. Ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Titular registral: Doña Tomasa Colomo García, Doña Lucía Ribagorda Mejías y Doña María Cruz Ribagorda Mejías.

Referencia catastral: **3704404VK1630S0001PO.**

Cargas: No constan titulares de cargas o derechos sobre dicha finca.



Situación posesoria: Dicha finca está poseída por el requirente.

II.- Destinatarios de la notificación.

Por el presente Edicto se comunica en general la tramitación de dicha Acta a cualquier interesado y en especial a los herederos del titular registral de la finca anteriormente citado y/o a sus desconocidos causahabientes.

En particular se notifica nominativamente a los titulares catastrales Comunidad de propietarios de la calle Jacinto González número 24, Comunidad de propietarios de la calle Escorial número 9, Don Inocencio Correas Cardeña y Don Florentino Arribas Rodríguez y al colindante según el Registro de la Propiedad Don Valentín Cardeña Pérez, sin perjuicio de que se les intentará notificar en su domicilio, si fuere conocido.

III.- Objeto de la notificación.

Los interesados citados podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de un mes a partir de su publicación y alegar lo que a su derecho convenga en relación a la pretensión del promotor de la presente Acta.

IV.- Advertencia sobre los efectos del acta.

Se hace constar que, de no haber oposición, la citada Acta podrá servir de título para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y por ello para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca a favor de la requirente del Acta.

Se advierte finalmente a los posibles titulares de algún derecho sobre la finca de la conveniencia de inscribir o anotar sus derechos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio, en todo caso, de su derecho de acudir a los tribunales en defensa de los mismos".

En Navacarne, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

Atentamente,

